

Haya, 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

La instalación se va a establecer en la barriada de Palomeras, en el solar comprendido entre las calles Hermanos García Noblejas y avenida de la Albufera, con fachada de 32 metros, paralela a ésta última calle. La subestación será de tipo interior 45/15 KV, de 50 MVA, el sistema de 45 KV se alimentará mediante cables subterráneos procedentes de la subestación «Vallecas» y responderá al esquema de doble juego de barras con cinco posiciones, tres para llegadas de líneas y dos para alimentación de los arrollamientos primarios de dos transformadores de 25 MVA-45/15 KV. El sistema de 15 KV dispondrá de 28 celdas, dos para transformador, 24 para salidas de líneas y dos para servicios auxiliares para alimentación de dos transformadores de 100 KVA-18.000 ± 2,5 + 5 por 100/400-231 voltios.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966. Madrid, 24 de mayo de 1984.—El Director provincial (legible) —12.475-C.

18619 RESOLUCION de 27 de junio de 1984, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la subestación transformadora de energía eléctrica de Estanygento, en la provincia de Lérida, solicitada por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.».

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, solicitando autorización para la instalación de una subestación transformadora de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», el establecimiento de la subestación transformadora de energía eléctrica denominada E. R. Estanygento, situada en los terrenos de la central hidráulica reversible de Estanygento-Sallente, en el término municipal de Torre de Cardener, en la provincia de Lérida. Dispondrá de un equipo de 400 KV, cuatro transformadores 15,5/400 KV, de 125 MVA cada uno, equipo a 15,5 KV, equipo a 25 KV, seis transformadores 25/0,38 KV, de 1.000 KVA, y los equipos de mando, protección y auxiliares necesarios. El equipo a 400 KV será un conjunto blindado con aislamiento de hexafluoruro de azufre y dispondrá de cuatro celdas de alimentación a transformador, dos celdas de alimentación a línea (línea doble circuito Sentmenat-Estanygento), una celda de acoplamiento de barras y dos juegos de barras.

La finalidad es la conexión de la central de Estanygento-Sallente con la red general de transporte de 400 KV.

Lo que digo a V. S. Madrid, 27 de junio de 1984.—La Directora general, Carmen Mestre Vergara.

Sr. Director provincial del Departamento de Lérida.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

18620 RESOLUCION de 16 de julio de 1984, de la Secretaría General de Turismo, por la que se concede el Premio «Caballo de Oro 1984».

Vista la propuesta del Jurado calificador del Premio «Caballo de Oro 1984», convocado por Resolución de la Secretaría General de Turismo de 11 de abril de 1984,

Esta Secretaría General de Turismo ha tenido a bien conceder el citado Premio al jinete don Alfonso Segovia Segovia, por su participación destacadísima todos los años en la Feria del Caballo de Jerez de la Frontera.

Lo que se hace público a todos los efectos. Madrid, 16 de julio de 1984.—El Secretario general de Turismo, Ignacio Fuejo Lago.

ADMINISTRACION LOCAL

18621 RESOLUCION de 8 de agosto de 1984, de la Diputación Provincial de Huelva, por la que se fija fecha para levantamiento del acta previa a la ocupación de bienes y derechos afectados por la obra «Palos de la Frontera, Urbanización», incluida en el Plan Base 1983 con el número 110.

Previo cumplimiento de los trámites legales, esta Diputación Provincial acordó iniciar expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de la obra «Palos de la Frontera, Urbanización», incluida en el Plan Base con el número 110. Se señala el día 11 de septiembre de 1984, a las diez horas, para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados del término municipal de Palos de la Frontera. Los propietarios u otros titu-

lars deberán comparecer en ese día y en la hora fijada en el Ayuntamiento, personal o legalmente representados, con los documentos acreditativos de su titularidad, catastral y fiscal, u otros que estimen pertinentes, y acompañados, si lo desean, de Perito y Notario. Desde la publicación de ese anuncio hasta el levantamiento del acta podrá alegar ante esta Diputación lo que estimen pertinente, a los solos efectos de subsanar posibles errores. El expediente se halla de manifiesto en la Vice-secretaría de esta Diputación.

Objeto de la expropiación

El objeto de la expropiación en trámite son las parcelas cuyas características y propiedades se detallan a continuación, afectados por el proyecto de obra «Palos de la Frontera, Urbanización», que figura incluida en el Plan Base 1983 número 110.

Huelva, 8 de agosto de 1984.—El Presidente.—El Secretario.—10.901-E.

RELACION QUE SE CITA

| Fincas número | Propietario y domicilio | Término municipal | Parcela número | Polígono número | Parcela | Cultivo | Superficie de la finca — m ² | Superficie a ocupar — m ² |
|---------------|---|-----------------------|----------------|-----------------|----------|-------------|---|--------------------------------------|
| 1-MD | Don Fernando Flores Moreno. Calle Burgos y Mazo, número 11, Moguer. | Palos de la Frontera. | 20 | 8 | La Cruz. | Eucaliptos. | 67.825 | 1.035 |
| 2 | Ayuntamiento de Palos de la Frontera. | Palos de la Frontera. | 119 | 3 | Pozón. | — | 4.000 | 4.000 |
| 3-MI | «Oleos y Maderas, S. A.» Calle San Juan de la Cosa, s/n., Palos de la Frontera. | Palos de la Frontera. | 192 | 3 | Pozón. | Eucaliptos. | 38.000 | 940 |
| 4-MI | Don Pedro Cruzado Domínguez. Calle San José, número 35, Palos de la Frontera. | Palos de la Frontera. | 191 | 3 | Pozón. | Eucaliptos. | 21.000 | 195 |